UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1040 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 717-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 324-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Informe N° 005-2022-CEU-UNSCH-P del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 67º, numeral 67.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.

67.1 El Consejo de Facultad está integrado por:

67.1.1 El Decano, quien lo preside.
67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad.
67.1.3 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

Que, el 30 de noviembre de 2022 se realizó la elección de representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con arreglo a la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de los Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Consejos de Facultad;

Que, según el acta electoral y la Resolución Nº 011-2022-CEU-UNSCH, remitidas por el Comité Electoral Universitario, los estudiantes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de marzo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1040 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 07 de diciembre de 2022 al 06 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. LANDEO VALDEZ, Miguel Ángel
2. VALENCIA VARGAS, Juan David
3. ASCUE LÓPEZ, Galo Fernando

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo

YWVJ/gods